



**Municipalidad de Junín de los Andes**

**ORDENANZA N°**

**3363/22.-**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**Concejo Deliberante**

## **ORDENANZA N° 3363/2022**

**VISTO:** El Expediente E.M. N° 4.456 Folio 02 – Letra “C”, de fecha 16/11/2022 del Departamento ejecutivo Municipal, tramitado ante la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante el mismo remite Resolución 2022-58- APN-SAGYP#MEC de fecha 01 de Octubre de 2022, por el cual la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes, un aporte económico no reintegrable de \$ 1.922.300,<sup>00</sup> destinado a la adquisición de una máquina chipeadora para tratar los residuos de poda y raleo de sauces, la adquisición de semilla - inóculo – de hongos comestibles de género Pleurotus, y la contratación de servicios de asesoramiento para la puesta en marcha de la planta piloto de producción de hongos y seguimiento de cultivo.-

Que, con el objetivo de fortalecer la dimensión productiva reutilizando los residuos generados por la poda y raleo, la Municipalidad realizó el planteo, mediante la presentación del proyecto respectivo, por la problemática que generan aquellos grandes volúmenes de ramas y tocones en los cauces de los ríos, sin ningún tipo de tratamiento.-

Que, aquellos residuos en su mayoría son trasladados a basureros a cielo abierto sin ningún tipo de aprovechamiento, y de no ser así, quedan sobre la ribera re-plantándose naturalmente y se dispersan sin control.-

Que, resulta propicia la reutilización de estos residuos para la producción de hongos comestibles, tal como plantea la Municipalidad de Junín de los Andes en su proyecto.-

Que a su vez es menester que no se suspenda la poda y raleo en esos momentos, dado que es un gran aporte a la recuperación de la navegabilidad, accesibilidad al espacio público hídrico, y el aprovechamiento de los beneficios que el sauce genera, como los numerosos metros cúbicos de leña otorgados a familias sin acceso a la red de gas, con la consecuente reducción de la presión leñera sobre especies nativas como el Chacay y Maitén.-

Que, el financiamiento de este proyecto significa un aporte primordial para la Municipalidad de Junín de los Andes que se avizora que en la actualidad cuenta con la tecnología y herramientas necesarias o adecuadas para el fin que se quiere lograr.-

Que, en vista de lo indicado precedentemente, se ha manifestado con precisión la necesidad de incorporar para el caso una (1) máquina chipeadora de ramas, la cual reducirá notablemente el costo y la huella de carbono que implica el traslado de las ramas, disminuyendo el volumen de residuos volcados a los basureros entre cinco (5) y diez (10) veces, facilitando la gestión y generando un notable ahorro en la compra de leña para la población de la localidad que no posee gas de red.-

Que, al afecto solicita la respectiva autorización de la creación de la partida presupuestaria correspondiente para la ejecución del Programa, en los términos de la resolución contenida en el Expte. de referencia, como así también la autorización de compra directa del mencionado elemento, ya que por las características técnicas que debe poseer es un elemento que difícilmente posee en stock los comercios que habitualmente que se realizan compras.-

**LAURA ESTER RIFFO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



**Municipalidad de Junín de los Andes**

**ORDENANZA N°**

**3363/22.-**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**Concejo Deliberante**

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 14/12/2022, dispuso sobre tablas y por unanimidad, aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma legal respectiva.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: SE AUTORIZA:** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente al Aporte No Reintegrable (ANR), proveniente de Resolución 2022-58- APN-SAGYP#MEC de fecha 01 de Octubre de 2022, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por la suma total de Un Millón Novecientos Veintidós Mil Trescientos (\$ 1.922.300,<sup>00</sup>), destinado a la adquisición de una máquina chipeadora para tratar los residuos de poda y raleo de sauces, la adquisición de semilla - inóculo – de hongos comestibles de género Pleurotus, y la contratación de servicios de asesoramiento para la puesta en marcha de la planta piloto de producción de hongos y seguimiento de cultivo.-

**ARTÍCULO 2°: SE AUTORIZA:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la Compra Directa de una (1) Máquina Chipeadora de uso Profesional, cuyo valor deberá estar dentro del monto establecido en el Artículo 1° de la presente.-

**ARTÍCULO 3°: SE COMUNICA:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2188/22.-**

**LAURA ESTER RIFFO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA